	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
	Código: PA08-PR11-M1		Versión: 1

Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL.			
Tipo de Recurso	Inversión	x	Funcionamiento	
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL			
Código del proyecto	8054 - O23011745992024005817019			
Meta				
Código PAA	"272025-8054"			
Fecha	Enero de 2025			

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente estudio previo para adelantar (1) contrato de prestación de servicios.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá: *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

El artículo 4° del Decreto Distrital 109 de 2009 *“Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”* estableció que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** tiene como objeto *“(…) orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente”*.

A su vez el artículo 7 del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 450 de 2021, determino la estructura organizacional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE donde se establece que la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, tiene por objeto diseñar y formular políticas, estrategias, lineamientos, planes, programas y proyectos en el marco del desarrollo ambiental sostenible del Distrito capital, y organizar el sistema de información ambiental. es por ello, que entre sus funciones establece las siguientes: a). Proponer y coordinar la construcción de los lineamientos ambientales para la expedición de políticas, normas, determinantes ambientales, planes, programas y

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

proyectos referidos al ambiente y los recursos naturales, el ordenamiento territorial, los usos del suelo urbano y rural, la sostenibilidad ambiental, los planes de implementación y regulación del Distrito Capital y la región, articulados a las políticas, normas, planes, programas y proyectos distritales, departamentales, regionales y nacionales” y “b). Dirigir la coordinación interinstitucional de las instancias, actores e intervinientes con interés en los temas de planeación ambiental y su relación con el Sistema de Información Ambiental del Distrito Capital e indicadores ambientales”. A su vez, se definieron las funciones específicas para cada una de las dependencias que componen a esta Dirección, de manera específica, en el artículo 14 establece que (...) “La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales tiene por objeto proyectar en la Secretaría, una eficiente planeación ambiental y programación en la agenda ambiental” y plantea entre otras funciones las siguientes (...) “a) Proponer criterios de articulación de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales del Distrito Capital con la política nacional ambiental y propender por su desarrollo, b) Asesorar a las dependencias de la entidad en la formulación y adopción de todas las políticas, planes, programas, y lineamientos requeridos y consolidar los planes anuales y plurianuales para el sector ambiental del Distrito Capital conforme a la reglamentación vigente, d. Participar en la elaboración de los lineamientos ambientales referidos al ordenamiento territorial para la expedición de políticas, normas, determinantes ambientales, planes, programas y proyectos en el uso del suelo urbano y rural. g) Consolidar y analizar la información de las variables ambientales provenientes de las instancias de coordinación institucional, otras dependencias y entidades de carácter público o privado con el fin de generar información para la toma de decisiones en el sector”.

Que, conforme a las funciones de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión “8054. Fortalecimiento de la planeación y gestión del conocimiento ambiental Bogotá D.C” cuyo objetivo general es Fortalecer los procesos de planeación estratégica para mejorar la efectividad del ejercicio de la autoridad y de la gestión ambiental en el distrito, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades: OBJETIVO 1. Optimizar los procesos de formulación, actualización y seguimiento de los instrumentos de planeación ambiental distritales (Producto: Documentos de Planeación), con las siguientes actividades: i.) Formular y/o actualizar los instrumentos de planeación ambiental priorizados; ii.) Realizar el seguimiento a los instrumentos de planeación ambiental priorizados; OBJETIVO 2. Fortalecer la planeación estratégica articulando la gestión del conocimiento ambiental como herramienta para el ejercicio de la autoridad y la gestión ambiental en el distrito y la región (Producto: Documentos Metodológicos) con las siguientes actividades: iii.) Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional a nivel distrital y regional para optimizar la planeación, ejecución y el seguimiento de las inversiones asociada al ejercicio de autoridad y de gestión ambiental de la SDA iv.) Realizar acciones para fortalecer la gestión de la información ambiental; v.) Fortalecer la capacidad de análisis, modelamiento y generación de información ambiental; vi.) Realizar el acompañamiento, gestión, monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las políticas de desempeño institucional del MIPG; OBJETIVO 3. Potenciar los procesos y mecanismos para la planeación y seguimiento de la inversión pública en el ejercicio de autoridad y de gestión ambiental en el distrito y la región (Producto Documentos de Evaluación) con las siguientes actividades: vii.) Realizar acciones de acompañamiento y seguimiento integral a nivel técnico y financiero para la gestión de proyectos de la entidad y viii.) Realizar acciones de actualización, implementación y seguimiento de las estrategias de Cooperación Internacional de la entidad.

Que conforme a la meta Plan de Desarrollo “Implementar un (1) programa de planeación y gestión del conocimiento ambiental” se formuló el proyecto de inversión **8054. “Fortalecimiento de la planeación y gestión del conocimiento ambiental Bogotá D.C”** y con el fin de aportar al cumplimiento de la meta se planteó la actividad de inversión **ii.) “Realizar el seguimiento a los instrumentos de planeación ambiental priorizados”**, con el objeto de desarrollar acciones de seguimiento y análisis al avance en la implementación de los instrumentos de planeación ambiental, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente y el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales. Estas acciones permiten identificar los avances significativos logrados en la búsqueda de la sostenibilidad ambiental del Distrito Capital, así como determinar oportunidades de mejora. Además, es fundamental para ajustar y actualizar las estrategias de gestión ambiental, asegurando que se orienten a las necesidades cambiantes de la ciudad y que contribuyan de manera efectiva al fortalecimiento de la toma de decisiones y, en consecuencia, a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

El seguimiento se realizará de acuerdo con los lineamientos o metodologías establecidos para cada instrumento, es decir para las políticas públicas ambientales, planes operativos del Plan de Gestión Ambiental – PGA (Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA, y Planes Ambientales Local - PAL), Planes de Manejo Ambiental de los Parques Ecológicos Distritales de Montaña, y Planes distritales ambientales priorizados. Las actividades de seguimiento corresponden a las acciones de solicitud de reportes, consolidación y análisis de información, así como la elaboración de informes. En este seguimiento también se abordará lo relacionado con las instancias de coordinación y de participación en materia de gestión del riesgo y cambio climático, las cuales se basan en planes de acción articulados a la normatividad y a los instrumentos de planeación con los que cuenta el distrito para este tema. De igual manera, se realizará el reporte de los productos y resultados de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente incluidos en otras Políticas sectoriales como las poblacionales (de juventud, infancia y adolescencia, mujer y género, indígenas, por mencionar algunas), y de otros sectores de la administración (de talento humano, de la bicicleta, de espacio público, entre otras), con los cuales se contribuye a la gestión ambiental en la ciudad.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral anterior, se requiere la contratación de un profesional para desarrollar las actividades técnicas requeridas en los procesos de actualización, seguimiento y/o ajuste de los instrumentos de planeación y a las políticas ambientales, desde la competencia de la SDA y presentar los informes y recomendaciones que sean requeridos en estos procesos mencionados. Con el fin de que se aporte al fortalecimiento de la planeación ambiental distrital y regional de Bogotá, que permita contar con los documentos técnicos que orienten la gestión del Distrito para la protección y conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Cabe resaltar que existe autorización de la Subdirección Contractual para suscripción de contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y se anexa conjunto a los estudios previos la certificación de justificación de objetos iguales. **(No Aplica)**.

La presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Dirección de Gestión Corporativa, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que, en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental requiere contratar personal que lleve a cabo las actividades que permitan abastecer la necesidad de la entidad, a través del objeto contractual del presente proceso.

Igualmente, la celebración del contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado anteriormente cumple con lo estipulado en el principio de planeación, y se celebra por el termino estrictamente indispensable, termino en el que la SDA espera recibir por parte del contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades y obligaciones que de él demandan.

Para finalizar se señala que las actividades que se ejecutarán en el marco del contrato se prestarán de forma coordinada con la Entidad sin que en ningún caso se genere en la misma una relación de subordinación o dependencia, por lo que el contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y con los recursos que debe disponer el mismo para el cumplimiento del objeto y obligaciones propuestas en el presente estudio previo.

2.1. Clasificador de Bienes y Servicios

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

El código UNSPSC para el presente contrato es el siguiente;

80111600 – Servicios de Personal Temporal.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPOLOGIA DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Régimen Jurídico Aplicable

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

3.2. Modalidad de Contratación

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

3.3. Tipología del Contrato por Celebrar

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. INFORMACION DEL CONTRATO POR CELEBRAR

4.1. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y GESTIONAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES O DISTRITALES, ASÍ COMO CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SDA.

4.2. Valor estimado del contrato y presupuesto oficial.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 111.353.000) M/CTE.**, incluido IVA si a ello hubiere lugar. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.3. Forma de Pago.

El valor del contrato será cancelado por la SDA de la siguiente manera:

La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS (\$ 10.123.000,00) M/CTE.**, cada una por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación del PAA y de conformidad con lo establecido en las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SIG, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Los pagos se efectuarán previa radicación y aprobación de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

4.4. Plazo de Ejecución.


El plazo de ejecución del contrato será por **ONCE (11) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

4.5. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto Nacional 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia
3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con tres días (3) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la SDA.
6. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

- procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
7. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
 8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la SDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
 9. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la SDA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique.
 10. Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto Nacional 1072 de 2015).
 11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SDA, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
 12. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
 13. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – FOREST y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley.
 14. Incorporar en el diseño y el desarrollo de plataformas, aplicativos web y sistemas de información, así como en la producción de contenidos gráficos y audiovisuales de la Secretaría Distrital de Ambiente, criterios de accesibilidad y usabilidad para dar cumplimiento a los lineamientos señalados en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución MINTIC 1519 de 2020 y su anexo 1.
 15. Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
 16. Cumplir con las normas, Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos y Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, EL CONTRATISTA, cuando realice actividades donde se requiera el uso de los Elementos de Protección Personal, deberá dotarse con los implementos de seguridad mínimos requeridos por Ley.
 17. Participar activamente en las actividades de gestión, instrucción o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por **LA SECRETARÍA**. Y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
 18. A fin de garantizar la seguridad de la información y mitigar la fuga de conocimiento a la que tenga acceso o produzca en el desarrollo del contrato entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del SDA.
 19. Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos, archivos, formatos, aplicativos, estudios, investigaciones, descubrimientos invenciones, información, mejoras en software y en general de la documentación desarrollada por los contratistas con la ocasión de las obligaciones contractuales establecidas en el respectivo documento de vinculación contractual con la entidad, ya sean individuales colectivos o en colaboración serán de propiedad de la Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, Ley 1915 de 2018 y las demás que la complementen, sustituyan o adicionen. Estas acciones serán únicamente resultado de la labor realizada por el contratista para la entidad haciendo uso de los medios técnicos y

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

legales que posea la entidad.

4.6. Obligaciones Específicas

1. Realizar las actividades técnicas y de gestión requeridas para los instrumentos de planeación ambiental e instrumentos normativos que le sean asignados.
2. Desarrollar las acciones relacionadas con el seguimiento, actualización, divulgación y demás acciones de las políticas públicas ambientales, así como con los compromisos ambientales en las políticas sectoriales que le sean asignadas.
3. Elaborar documentos e informes técnicos relacionados con el objeto contractual que le sean solicitados.
4. Elaborar y tramitar los proyectos de respuesta a las comunicaciones y requerimientos de peticiones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionados con el objeto contractual.
5. Participar en eventos, reuniones, y comités, en donde se aborden temas relacionados con el objeto contractual.
6. Ejercer las actividades de apoyo a la supervisión de los contratos, cuando le sea requerido.
7. Participar como enlace de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales en lo relacionado con las solicitudes del Congreso de la República, el Concejo de Bogotá y los entes de control, así como elaborar, consolidar y revisar técnicamente las respuestas a dichos requerimientos.
8. Las demás actividades complementarias requeridas por el supervisor del contrato, en cumplimiento de las prioridades y lineamientos Institucionales y Distritales

4.7. Informes y/o Productos

El contratista se obliga a presentar un (1) informe mensual, en razón a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas, de acuerdo con la forma establecida por la SDA.

De igual manera, el contratista se obliga a cargar dichos informes mensuales a la plataforma SECOP II, en los términos que señalé la SDA, con la finalidad de mantener el expediente contractual completo.

4.8. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Bogotá D.C.**

Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

4.9. Nivel de riesgo ARL

Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la clase de riesgo laboral número 1.

5. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Agencia realiza el siguiente análisis:

5.1. Perspectiva Legal

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

“(...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...).”

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.


Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...).”*

En este sentido la Secretaría realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Lo anterior, se detallará en el documento de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal y en la Certificación que hace parte integral del proceso de contratación.

5.2. Perspectiva Económica y Comercial

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Oferta

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los informes establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

5.3. Aspectos Técnicos

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 4.4 – Plazo de Ejecución y por el valor estipulado en 4.2 – Valor estimado del contrato y presupuesto oficial, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 4.6 – Obligaciones Específicas del presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

5.4. Análisis Financiero y Organizacional

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

“(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...)”.


Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.

5.5. Análisis de la Demanda

Una vez verificadas las contrataciones previas de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA O PERFIL REQUERIDO

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el profesional a

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la circular vigente, por la cual se adopta la resolución de honorarios de la Entidad.

6.1. Formación-Idoneidad

Se requiere contratar una persona con título Profesional en **Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ciencias políticas o Politología o Derecho o Derecho y Ciencias humanas o licenciado en Biología con Especialización** o su equivalente.

6.2. Experiencia

Experiencia profesional **mínima de 66 meses**, relacionada con las actividades del contrato.

7. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Subdirector (a) de Políticas y Planes Ambientales** designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y a la Subdirección Contractual.

8. TIPIFICACION, CUANTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES, NO ASEGURABLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, la cual se encuentran contenida en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

9. INDICACION DE LAS COBERTURAS DE LOS RIESGOS ASEGURABLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobe el valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	20%	El valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1



JAVIER EDUARDO ROJAS CALA
GERENTE DE PROYECTO

Proyectó: Myriam León Núñez - Contratista SPPA

Revisó: Adriana Elizabeth Meza Santander - Contratista DPSIA



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 26 de junio del 2024

SOLICITUD Nro. 28827

FORMATO CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA No. 25176

La Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, una vez revisada la formulación del Proyecto 8054 FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL BOGOTÁ D.C, el cual cuenta con el concepto de gasto:

ACTIVIDAD:

5457 Vigencia: 2025 REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL PRIORIZADOS // O232020200994900 - OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P. // 1-100-1032 VA-OTROS RECURSOS GESTIÓN AMBIENTAL

Contribuyendo al cumplimiento del(os) producto(s) institucional(es) :

ASISTENCIA TÉCNICA Y ECOEFICIENCIA PARA EL DESARROLLO DISTRITAL Y REGIONAL

Encuentra que el proceso cuyo objeto es:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y GESTIONAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES O DISTRITALES, ASÍ COMO CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SDA.

Está enmarcado dentro de los objetivos del proyecto contribuyendo al logro de la meta:

Meta 1693 Vigencia: 2024-Codigo Segplan #. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A 14 INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL PRIORIZADOS

OBSERVACIONES:

SE EXPIDE VIABILIDAD TÉCNICA DE ACUERDO CON LA SOLICITUD.

Tipo de Recurso :

1-100-1032 VA-Otros recursos gestión ambiental

* De acuerdo a las competencias atribuidas a esta Subdirección, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en las Fichas EBI-D y la formulación del proyecto y a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud relacionada con el proyecto de inversión, con relación al cumplimiento a lo establecido en las normas y la observancia de los procesos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos del proyecto objeto a la presente viabilidad serán responsabilidad y competencia exclusiva del Gerente del proyecto.

Bogotá D.C., enero 24 de 2025

Documento valido hasta marzo 22 de 2025



CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

Para verificar la autenticidad del presente concepto de viabilidad técnica, debe ingresar desde la solicitud de proceso en el aplicativo SIPSE, opción 'Reporte Viabilidad' o en la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.

SOLICITANTE: JAVIER EDUARDO ROJAS CALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL
ELABORÓ: PAOLA ALEXANDRA SIERRA RÍOS
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 287

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE
ALEXANDER
PEREZ RAMOS

Firmado digitalmente
por JOSE ALEXANDER
PEREZ RAMOS
Fecha: 2025.01.28
09:23:06 -05'00'

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240058	Fortalecimiento de la planeación y gestión del conocimiento ambiental Bogotá D.C.	O232020200994900 Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	1-100-I032 VA-Otros recursos gestión ambiental	111.353.000
			Total	111.353.000

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y GESTIONAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES O DISTRITALES, ASÍ COMO CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SDA.

Se expide a solicitud de JAVIER EDUARDO ROJAS CALA Cargo DIRECTOR, mediante oficio número 28827 de ENERO 23 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2025

Documento firmado por: JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Aprobó: JPerez 28.01.2025

Elaboró: MAMADO 28.01.2025

Impresión:28.01.2025-09:16:24 JPerez 0000698452 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

No		CLASE		FUENTE		ETAPA		TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impactos después tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se le indica el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO	PLAN EAC ION	SELECCIÓN									CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO				VALORACIÓN	CATE GOR IA	¿Afecta la ejecución del contrato?
1		X						OPERACIONAL	Inobservancia de los requisitos documentales para perfeccionamiento del contrato	Que no se cumpla con el perfeccionamiento del contrato	1	3	RIESGO MENOR	SDA	Revisión y apoyo jurídico aclarando los requisitos y la aplicabilidad para esta modalidad de contratación	BAJO	MODERADO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	Subdirección Contractual / Área que solicita la contratación	Cuando se solicita realizar la contratación	Cuando se han completado todos los documentos para el perfeccionamiento del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2			X					OPERACIONAL	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir el perfil exigido y poder celebrar el contrato, que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causa de inhabilidad	Contratación sin lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato, Investigaciones penales y/o disciplinarias.	3	5	RIESGO CATASTRÓFICO	CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales.	POSIBLE	MEJOR	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	SDA	Desde la elaboración del contrato	Terminación del contrato.	Seguimiento por parte del Ordenador del Gasto y del Supervisor.	Cada vez que se elabora un contrato.
3				X				OPERACIONAL	Riesgo de enfermedad o accidente laboral; referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	3	3	RIESGO MODERADO	CONTRATISTA	Actividades y/o programas de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.	POSIBLE	MEJOR	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	SDA	Cuando se atiende de forma oportuna el suceso.	Cuando se atiende de forma oportuna el hecho.	Seguimiento permanente por parte del Supervisor.	Permanente.
4		X						OPERACIONAL	Daños causados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimiento patrimonial	1	3	RIESGO MODERADO	SDA CONTRATISTA	Realizar el proceso de cobro correspondiente con el fin de cubrir los daños causados.	BAJO	MEJOR	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA / SDA	Al momento de visibilizar el daño.	Con la reparación del daño.	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato a las acciones realizadas por parte del contratista.	Mensual o lo que requiera la gestión de Supervisión.
5		X						Socio político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	3	3	RIESGO MEDIO MODERADO	CONTRATISTA	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	POSIBLE	MODERADO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	SDA	En el momento que se presente el incumplimiento por parte del CONTRATISTA	Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos tales como, pero sin limitarse a medios de comunicación.	Permanente / mensual.
6		X		X				Socio político	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	2	3	RIESGO BAJO MODERADO	SDA	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	POSIBLE	MODERADO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	SI	SDA CONTRATISTA	Desde la Suscripción del acta de inicio del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor

7	X	X	X	X	OPERACIONAL	Demoras por parte de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE(Supervisor) en la revisión de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en el proceso de pago al contratista.	3	3	RIESGO MEDIO	MODERADO	SUPERVISOR	Exigir al Supervisor la revisión de los respectivos informes.	POSIBLE	MORADOR	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	H	DA	Cuando se retrasa y revisión de los n informes presentados por el contratista.	Con la revisión efectiva de los informes.	Seguimiento por parte del Ordenador del costo al cumplimiento de las obligaciones del supervisor.	Permanente/mensual teniendo en cuenta que los informes del contratista se deben presentar mensualmente.
8		X	X	X	OPERACIONAL	Imposibilidad para continuar con la ejecución del contrato por necesidad del contratista.	Necesidad de cesión o terminación anticipada del contrato o suspensión del mismo.	2	2	RIESGO BAJO	MEJOR	CONTRATISTA	Acompañamiento permanente de la Supervisión para reducir la posibilidad de incumplimiento.	RARO	INSIGNIFICANTE	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	H	SUPERVISIÓN	Durante la ejecución del contrato.	Realización del contrato.	Seguimiento por parte del Supervisor al cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Cuando se requiera la supervisión del contrato.
9	X		X	X	FINANCIEROS	Cambios en las reglamentaciones específicas para las condiciones tributarias o financieras del contrato.	Afectación del presupuesto y valor estimado del contrato.	2	2	RIESGO BAJO	BAJO	SDA	Verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato.	RARO	MODERADO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	H	DA	Posterior a la fecha del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato.	Través del seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad de cumplimiento de entregables en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o quincenal, según se requiera la supervisión de los contratos.
10	X	X		X	Riesgo de corrupción, financiero, legal y reputacional	Filtración de la información propia de la custodia del contratista.	Daño reputacional a la SDA, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	1	3	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá establecer protocolos y procedimientos objetivos que permitan ejercer sus actividades conforme al ordenamiento jurídico. Así mismo deberá informar a la SDA de forma mensual si se presentan este tipo de situaciones, conflictos de intereses, fuga de información o tratativas por el éxito con EL CONTRATISTA so pena de darse la condición resolutoria del negocio jurídico por dichos actos.	RARO	MODERADO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	H	CONTRATISTA	Ejecución del contrato.	Con el acta de adjudicación.	Con la expedición por parte del supervisor de los informes de supervisión.	Con cada informe de Supervisión.


FIRMA DE GERENTE DE PROYECTO:

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024/E133828 del 26 de junio del 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 26 de junio del 2024

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	
	Código: PA08-PR11-F3	Versión: 2

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

Que en el Título 4, Capítulo 1, artículo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente del Proyecto 8054 - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL BOGOTÁ D.C, conforme a la Resolución No. 01767 del 3 de octubre de 2013, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR Y GESTIONAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES O DISTRITALES, ASÍ COMO CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SDA. (asignado al proceso SIPSE 28827).

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA

EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los Veintitres (23) días del mes de Enero del año Dos mil veinticinco (2025).



Director(a) de Gestión Corporativa


Elaboró: MYRIAM LEON NUÑEZ
Revisó: JAVIER EDUARDO ROJAS CALA
Aprobó: JAVIER EDUARDO ROJAS CALA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024
2	Se ajusta redacción, se suprime la denominación del perfil a contratar en el tercer párrafo.	Radicado 2025IE06013 del 10 de enero de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 9 de enero de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 9 de enero de 2025	Nombre Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Subsecretario General (E) Fecha: 10 de enero de 2025

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Verificación de experiencia e idoneidad-Prestación de Servicios	
	Código: PA08-PR11-F4	Versión: 2

I. INFORMACION DEL ASPIRANTE


NOMBRE Y APELLIDO:	CAROLINA TORRES TELLO		
C.C.No.	1.018.418.218 de Bogotá		
TITULO:	Ingeniera Ambiental y Sanitaria / Especialización en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres / Maestría en Evaluación y Gestión Ambiental		
FECHA DE GRADO	24 de agosto de 2012 / 27 de mayo de 2015 / 18 de noviembre de 2020		
No. DE TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL	25260235504CND		
FECHA EXPEDICIÓN MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL	20 de septiembre de 2012		
PERFIL SEGÚN ESTUDIO PREVIO:	FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ciencias políticas o Politología o Derecho o Derecho y Ciencias humanas o licenciado en Biología con Especialización o su equivalente. Se hace equivalencia de la Maestría por tres años de experiencia	
	EXPERIENCIA	Mínimo 66 meses de experiencia profesional relacionada	
	EQUIVALENCIA SEGÚN ESTUDIO PREVIO	NO APLICA	EQUIVALENCIA EN AÑOS

II. REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA



EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL ASPIRANTE:	AÑOS	MESES	DIAS	EXPERIENCIA REQUERIDA SEGÚN ESTUDIO PREVIO: (señalar los meses, día o años requeridos de acuerdo a lo plasmado en el EP)	AÑOS	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA	CUMPLE
	3	0	9		5,5		
	TOTAL EN AÑOS				TOTAL		
	6,03				6,03		

III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

EMPRESA O ENTIDAD	OBJETO	PERIODO LABORADO								
		INGRESO			RETIRO			Años	Meses	Días
		dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa			
Secretaría Distrital de Ambiente Contrato SDA-CPS-20241209	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN O SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS O INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL QUE SEAN PRIORIZADAS POR LA SDA	27	5	2024	20	1	2025	0	7	24
Secretaría Distrital de Ambiente SDA-CPS-20230224 Suspendió contrato del 16/03/2023 al 30/06/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES O DISTRITALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL COMPETENCIA DE LA SDA.	1	7	2023	21	4	2024	0	9	21

		GESTIÓN CONTRACTUAL									
		Verificación de experiencia e idoneidad-Prestación de Servicios									
		Código: PA08-PR11-F4					Versión: 2				
Secretaría Distrital de Ambiente SDA-CPS-20230224 Suspendió contrato del 16/03/2023 al 30/06/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES O DISTRITALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL COMPETENCIA DE LA SDA.	7	2	2023	15	3	2023	0	1	9	
Secretaría Distrital de Ambiente SDA-CPS-20221354	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN TÉCNICA FRENTE A LA ARTICULACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DISTRITALES RELACIONADOS CON CAMBIO CLIMÁTICO, DESDE LAS COMPETENCIAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES AMBIENTALES	1	2	2022	19	9	2022	0	7	19	
Secretaría Distrital de Ambiente SDA-CPS-20210891	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL DISTRITALES RELACIONADOS CON CAMBIO CLIMÁTICO, DESDE LAS COMPETENCIAS DE LA SDA	15	3	2021	10	1	2022	0	9	26	
TOTAL DE EXPERIENCIA								3	0	9	

IV. FIRMA DE LA VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

<p>NOMBRE DEL ENLACE DE LA DEPENDENCIA QUE VERIFICA Y ENTREGA LA DOCUMENTACION PRESENTADA:</p> <p style="text-align: center;">Myriam León Núñez </p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO:</p> <p style="text-align: center;">JAVIER EDUARDO ROJAS CALA </p>
--	---

* Los antecedentes solicitados deben encontrarse vigentes para la suscripción del contrato Adriana E. Meza S.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO Y FECHA
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024
2	Se incorporó datos del contratistas y se incorporó calculadora en la experiencia	Radicado 2024IE139748 del 4 de julio de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez
Cargo: Subdirectora Contractual	Cargo: Subdirectora Contractual	Cargo: Subsecretario General
Fecha: 2 de julio de 2024	Fecha: 3 de julio de 2024	Fecha: 4 de julio de 2024



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

GESTIÓN CONTRACTUAL

Verificación de experiencia e idoneidad-Prestación de Servicios

Código: PA08-PR11-F4

Versión: 2

